

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 08 SEP 2021

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS "PRIMER CONCURSO  
PROGRAMA NOCHE DIGNA,  
COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO,  
AÑO 2021" PARA LA REGIÓN DE ARICA  
Y PARINACOTA", CON LA ONG  
COFEDUC, APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA N°170 DE  
FECHA DE 25 MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 564 / 2021

ARICA,

08 SEP 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica más la ley N° 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0110, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el Plan Invierno; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°170, de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos; en el Decreto Exento N°027, de fecha 24 de agosto de 2021, que establece orden de subrogación; y la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, conforme a la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, establece el Programa Noche Digna, como punto de partida para la implementación de una Política Pública para Personas en Situación de Calle.
3. Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle, logren mayores niveles de inclusión social, a través de la

entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Plan de Invierno año 2021 para Personas en Situación de Calle.
5. Que, uno de los dispositivos implementados en el marco del Plan de invierno 2021, es el dispositivo Albergue, el cual atiende a personas en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a la protección social de este colectivo.
6. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 170, de fecha 25 Marzo de 2021, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Componente 1: Plan de Invierno 2021, Dispositivo Albergue Calle Protege, para la Región de Arica y Parinacota", con la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC,
7. Que, la cláusula Novena del convenio "Del Plazo de Ejecución y de vigencia del convenio" letra b) Entrega de servicios, señala que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican: Existencia de malas condiciones climáticas en la región, Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del Componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria por COVID 19.
8. Que, con fecha 12 de agosto de 2021 el ejecutor a través del Ord N°136 remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula novena del convenio, indicando ampliar el periodo de entrega de servicios. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de división de Promoción y Protección Social el informe que justifica la solicitud del ejecutor.
9. Que, a través Oficio N° 3787 de fecha 17 de agosto de 2021, el Jefe de División de Promoción y Protección Social, ha estimado procedente dar curso a la solicitud de ampliación de plazo del convenio, en virtud que se dispone de recursos adicionales para solventar la ampliación de entrega de servicios del dispositivo.
10. Que, de acuerdo a Oficio Ordinario N°145/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, ha enviado póliza de seguros de Garantía de Aseguradora Porvenir, Endoso N° 01- 23-019040-0002.
11. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 19 de agosto de 2021, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO**

**SOCIAL Y FAMILIA y la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO, EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL – COFEDUC.**

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE  
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021,  
PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO  
COMUNITARIO, EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL – COFEDUC**

En Arica a 18 de agosto del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.979.110-K, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Macarena Vargas Pampaloni, domiciliado para estos efectos en Prat 305, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°65.171.239-4, representada por Don Francisco Arce Torres, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en General Vergara N°3483, La concepción, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03,

Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°134, de fecha 19 de febrero del 2021, llamó al “ Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Arica y Parinacota”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°117 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, adjudicó a la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC el concurso respecto del dispositivo Albergue 24 hrs. en la comuna de Arica.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 10 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 230 con fecha 12 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3787 la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, y la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC, aprobado mediante Resolución Exenta N°170 de fecha 25 de marzo de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada “**DEL OBJETO**” por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Arica	Albergue 24 hrs.	\$112.699.950	20	20	334	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.680
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.040
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.340

2. En la cláusula **CUARTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC, la cantidad de \$112.699.950.- (ciento doce millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue 24 hrs.	\$112.699.950

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.”

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 334 días corridos para el Albergue contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 170, de fecha 25 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Arica y Parinacota.

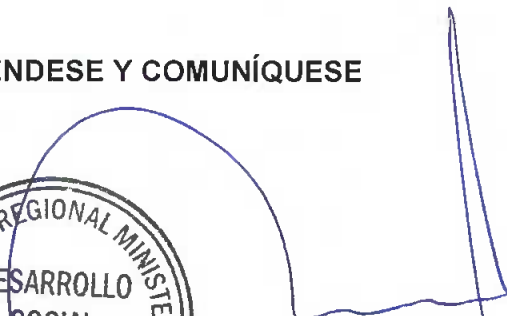

**CUARTO:** La personería con la que comparece don Francisco Arce Torres, para actuar en representación de Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural- COFEDUC consta en Repertorio N°102, de fecha 17 de enero de 2019, realizado en la notaría Enzo Redolfi en la ciudad de Arica.

La personería de doña Macarena Vargas Pampaloni, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto N°21 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

**3° IMPUTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a los fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998 "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de la ley 21.289 de presupuestos para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

  
  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADORA DE ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Item	24-03-998
Monto	\$ 296.897.250
Comprometido	\$ 335.823.321
Presente Documento	\$ 61.073.925
Saldo Sin Comprometer	\$ 0
V°B° Presupuesto	8/9/2021

*JV*